



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 86/24

Buenos Aires, 18 de marzo del 2024

**DISPOSICION SGCA N°86/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N°. 133/2023, Disposición SGCA N° 19/24, el Expediente A-01-00000486-9/2024-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Licenciada CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, de una suma fija y por única vez de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000-) y a partir del 1° de marzo de 2024 por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 19/24.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Licenciada CHARADIA, Antonella.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Licenciada CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, de una suma fija y por única vez de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 19 /24.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Licenciada CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, a partir del 1º de marzo de 2024, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 19/24.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1ºy2º.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 86/2024 T. XVI F. 11/192 FECHA 18/3/24

  
Gabriela M. Franemelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)